



COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/025-BIS/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Resolución del expediente del Recurso de Revisión **RR/DAI/361/2020-PII** de fecha 15 de enero del año en curso emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual dicho órgano ordena la desclasificación de la información que remitió la Dirección de Administración a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación de la solicitud de información folio infomex **00187920** expediente de control interno, **COTAIP/0178/2020** bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis de la Resolución de fecha 15 de enero del año en curso, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Análisis y valoración de la Resolución del expediente del Recurso de Revisión **RR/DAI/361/2020-PII** de fecha 15 de enero del año en curso emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a la información requerida por un solicitante mediante dicho recurso de revisión folio **PNTRRSI97620**, mediante el cual, el solicitante se inconforma en el siguiente sentido. ***“Me causa agravio la información que pretende ocultar el H. Ayuntamiento de Centro, en relación a la negativa de proporcionar las placas de los vehículos que tiene a su disposición la Dirección de Protección Ambiental, en vista de que resulta ser información pública debido a que son vehículos adquiridos para el servicio público del órgano administrativo, es***

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

consecuencia no pone en riesgo la vida de ningún funcionario debido a que sus actividades no son relativas a la seguridad pública o similar.”

- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de la documental presentada por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4. Análisis y valoración de la información requerida por un solicitante mediante recurso de revisión folio PNTRRSI97620, mediante el cual, el solicitante se inconforma en el siguiente sentido. “Me causa agravo la información que pretende ocultar el H. Ayuntamiento de Centro, en relación a la negativa de proporcionar las placas de los vehículos que tiene a su disposición la Dirección de Protección Ambiental, en vista de que resulta ser información pública debido a que son vehículos adquiridos para el servicio público del órgano administrativo, es consecuencia no pone en riesgo la vida de ningún funcionario debido a que sus actividades no son relativas a la seguridad pública o similar.” - En desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales para la desclasificación de los siguientes datos:

- ✦ “Placas de circulación de vehículos oficiales”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Administración. -----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos del día cuatro de febrero del año dos mil veinte, se tuvo por presentada una solicitud por el interesado, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----
- II. Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, se emitió **Acuerdo COTAIP/0232-00187920**, en atención a las respuestas otorgadas por la Dirección de Administración y la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos **176 y 219** del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto.
- III. Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión registrado con el número de expediente en turno **RR/DAI/361/2020-PII**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: **“Me causa agravio la información que pretende ocultar el H. Ayuntamiento de Centro, en relación a la negativa de proporcionar las placas de los vehículos que tiene a su disposición la Dirección de Protección Ambiental, en vista de que resulta ser información pública debido a que son vehículos adquiridos para el servicio público del órgano administrativo, es consecuencia no pone en riesgo la vida de ningún funcionario debido a que sus actividades no son relativas a la seguridad pública o similar.”** (sic)
- IV. Mediante **Acuerdo Complementario COTAIP/0681-00187920** al **Acuerdo COTAIP/0232-00187920** se reitera al solicitante la información previamente proporcionada, informándole que no es posible remitir la información referente a las placas de los vehículos oficiales que están bajo el resguardo de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, por el hecho que dicha información se considera como reservada pues se pondría en riesgo el patrimonio de este H. Ayuntamiento de Centro y la vida del usuario designado, misma hipótesis que fue autorizada por los miembros del Comité de Transparencia, a través del acta de Sesión Extraordinaria número **CT/038/2020**,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de fecha 12 de febrero de 2020; por lo cual, esta Dirección de Administración considera que actuó de buena fe y con estricto apego a derecho.

V. Con fecha 20 de enero del presente año, esta Coordinación de Transparencia fue notificada de la Resolución de fecha 15 de enero del año en curso, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo su expediente **RR/DAI/361/2020-PII** de la solicitud de información de folio infomex **00187920**, mediante la cual, dicho Instituto ordena que este Sujeto Obligado proceder conforme a los términos siguientes:

- *Convoque al Comité de Transparencia, para que, mediante el acta respectiva, de manera fundada y motivada, ordene al Director de Administración desclasificar la información respecto al numero de placas de los dos vehículos asignados a la Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable .*
- *Una vez realizado lo anterior, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requerirá nuevamente al Director de Administración, para que proporcione el numero de placas de los dos vehículos asignados a la Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en virtud que es un dato público, como se precisó en la naturaleza de la información.*
- *La determinación correspondiente deberá de notificarse al particular, a través de los Estrados electrónicos con los que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la sustanciación de los recursos de revisión, por incidente del propio sistema, tal como lo informó la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante dictamen que obra en el sumario.*

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 47, 48, fracciones I y II, 109 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículos 43, 44 fracción I y II, 101 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la desclasificación de la información y elaboración en versión pública, consistente en "Placas de circulación de vehículos oficiales" cuya información se encuentra clasificada como reservada parcialmente a solicitud de la Dirección de Administración y que este Comité de Transparencia, mediante Acta de Sesión Extraordinaria **CT/038/2020**, de fecha

12 de febrero de 2020, y Acuerdo de Reserva Parcial **DA/AR/001/2020**, confirmó basado en el supuesto del “Artículo 121 fracciones I, IV y XVI. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación: I.- Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable. IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física. y XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios.” Basados en el criterio siguiente: “Lo anterior se considera de tal suerte, porque de revelar el número de serie de los vehículos se haría factible a los grupos delincuenciales utilizarlos para legitimar vehículos robados, lo cual podría dañar la estabilidad financiera y económica del estado; y, por otro lado, revelar el número de las placas permite obtener más datos del vehículo que también son de connotación confidencial como el propio NIV, así como el número de constancia de inscripción (NCI) que es el número único e irrepetible conformado por ocho caracteres alfanuméricos que le es asignado a un vehículo una vez que éste fue inscrito en el Registro Público Vehicular.” -----

II.- Cabe hacer mención que en cuanto a este tema el Órgano Garante, ha resuelto en tal sentido, tal como se observa en la resolución emitida y radicada en el expediente RR/DAI/239/2018-P11 de fecha cuatro de mayo de 2018, a la letra dice: “• Turne de nueva cuenta la solicitud materia de esta inconformidad a la Dirección de Administración, a fin de que clasifique fundada y motivadamente, con carácter de reservada, el número de placas, el número de serie de los vehículos a cargo del Ayuntamiento, así como los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública porque deben quedar restringidos de su difusión.” Sin embargo, en cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del recurso de revisión expediente **RR/DAI/361/2020-P11**, este Órgano Colegiado procede a desclasificar la información concerniente al **número de placas de los dos vehículos asignados a la Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, en virtud que es un dato público, como lo precisó el órgano Garante, contrario a lo estimado en el Acta de Sesión Extraordinaria CT/038/2020, de fecha 12 de febrero de 2020, emitida por este Órgano Colegiado”. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2024

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, y lo vertido en la Resolución emitida por el Órgano Garante radicada en el expediente del Recurso de Revisión **RR/DAI/361/2020-PII**, se **determina** precedente **DESCLASIFICAR** los datos descritos en el considerando II de la presente acta. Por lo anterior, dicha información deberá entregarse al particular a través del Acuerdo de Disponibilidad que emita el Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los Considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se DESCLASIFICA la información descrita en el considerando II de la presente acta, por las razones expuestas en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Director de Administración que haga entrega la información desclasificada en la presente sesión, la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

cual deberá entregarse al solicitante mediante el correspondiente Acuerdo de Disponibilidad que emita dicha Coordinación. -----


TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----


6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.


LIC. MARTHA ELENA CEFFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente


LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Secretario


MTRO. BABE SEGURA CORDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Vocal



COMITE DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO